



DECRETO No. 0153
(05 JUN 2013)

Por medio del cual se crea unos rubros y se adicionan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 655 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 655 del 25 de abril del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 05 de junio del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante oficio No.167 del 31 de mayo del 2013, el Gerente Indercultura Putumayo, solicita se adicione la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$10.089.382.00), por concepto de mayor valor asignado por el Ministerio de Cultura, según resolución No.0551 del 11 de marzo del 2013.

Que mediante acta No.002 del 04 de junio del 2013, se cancelaron unos saldos de pasivos exigibles en el presupuesto de de la vigencia fiscal 2013.

Que mediante Decreto No.0145 del 04 de junio del 2013, se cancelaron unos saldos de pasivos exigibles en el presupuesto de de la vigencia fiscal 2013.

Que el Municipio de Mocoa, realizó el reintegro del 50% girado por el departamento para la ejecución de los convenios 225 del 31 de diciembre del 2013, por valor de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$108.218.000.00) M/CTE

Que según acta de visita de fecha 31 de mayo del 2013, el Departamento se comprometió a reintegrar los recursos no ejecutados de las vigencias 2003 - 2011.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CODIGO	RUBRO
	TOTAL INGRESOS
03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
31503 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_2
0303 - 03150351 - 624	Telefonia Movil - Cultura
0303 - 03150352 - 625	Telefonia Movil Rendimientos - Cultura



DECRETO No. 0153
05 JUN 2013

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CODIGO	APROPIACION
0303 - -	EDUCACION
0303 - 1 -	FUNCIONAMIENTO
0303 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0303 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0303 - 1 - 3 17 12 - 624	Reintegro Telefonía Movil - Capital
0303 - 1 - 3 17 13 - 625	Reintegro Telefonía Movil - Intereses

ARTICULO TERCERO: - Adicionar unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$266.525.382.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	266,525,382.00
01	INGRESOS CORRIENTES	10,089,382.00
0102	NO TRIBUTARIOS	10,089,382.00
010206	TRANSFERENCIAS	10,089,382.00
01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	10,089,382.00
0102060201	NIVEL NACIONAL	10,089,382.00
010206020105	IVA TELEFONIA CELULAR	10,089,382.00
0303 - 01020602010502 - 626	4% IVA Adicional Telefonía Movil - Cultura	10,089,382.00
03 -	INGRESOS DE CAPITAL	256,436,000.00
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	256,436,000.00
31503 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_2	256,436,000.00
0303 - 03150351 - 624	Telefonía Movil - Cultura	166,446,238.10
0303 - 03150352 - 625	Telefonía Movil Rendimientos - Cultura	89,989,761.90

ARTICULO CUARTO: - Adicionar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$266.525.382.00) M/CTE, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	EDUCACION		266,525,382.00
0303 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		256,436,000.00
0303 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		256,436,000.00
0303 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		256,436,000.00
0303 - 1 - 3 17 12 - 624	Reintegro Telefonía Movil - Capital	Telefonía Movil - Capital	166,446,238.10
0303 - 1 - 3 17 13 - 625	Reintegro Telefonía Movil - Intereses	Telefonía Movil - Intereses	89,989,761.90
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		10,089,382.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		10,089,382.00
0303 - 3 - 5 2	CULTURA		10,089,382.00
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		10,089,382.00
0303 - 3 - 5 2 1 4	CONSERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL		10,089,382.00
0303 - 3 - 5 2 1 4 3 - 626	Apoyo para la socialización del patrimonio cultural del departamento del putumayo	Telefonía Movil	10,089,382.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0153
(05 JUN 2013)

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

05 JUN 2013

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No.0144 del 04 de junio del 2013

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.